



DECRETO No. 1003 DE 2022

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**

**LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 014E de 2015, y demás disposiciones concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

- a) Que de conformidad con el Artículo 68 de la Ordenanza No. 014E de 2015 (Concordancia con el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996 o Ley Orgánica de Presupuesto General de la Nación), corresponde al Gobernador del Departamento, dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento de Arauca, en el cual se inserta el detalle de las apropiaciones para el año fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- b) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 073 de 2021 aprobatoria del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del Año 2022, la cual fue analizada, estudiada y aprobada en sus debates reglamentarios, según Oficio No. PAD-2021-288 del 23 de noviembre de 2021, firmado por la Secretaría General de la Asamblea Departamental.
- c) Que la Ordenanza No. 073 de 2021, que fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal 2022, fue sancionada por el Gobernador del Departamento de Arauca el día 29 de noviembre de 2021.
- d) Que según certificación de fecha 29 de noviembre de 2021, expedida por el Profesional Universitario (Enlace y Apoyo del Despacho) del Gobernador del Departamento de Arauca, la Ordenanza No. 073 de 2021, "Por la cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2022", se publicó en la página Web de la Gobernación de Arauca [www.arauca.gov.co](http://www.arauca.gov.co).
- e) Que mediante Decreto No. 1378 del 28 de diciembre de 2021, el Gobernador del Departamento de Arauca liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal 2022, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Arauca.
- f) Que de acuerdo al artículo 35 del Decreto de liquidación N.º 1378 de 2021 en concordancia con el artículo 91 de la ordenanza 14E de 2015, se autoriza al Señor gobernador para realizar los ajustes y/o nivelaciones de salarios que se presenten para la vigencia 2022, así como Créditos y Contra créditos en el Presupuesto de funcionamiento, sin que se afecte el global.
- g) Que mediante Memorando N.º 105 de junio 30 de 2022, la Secretaria General y Desarrollo Institucional solicita se efectuó un traslado de recursos con el fin de cumplir con obligaciones administrativas de funcionamiento de la Entidad.
- h) Que la Secretaria de Hacienda emite certificación de disponibilidad de saldos del rubro a contra acreditar y constancia de que la modificación presupuestal no altera el monto total de los Gastos de Funcionamiento en concordancia con lo dispuesto en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto.
- i) Que, de conformidad con los anteriores considerandos, la gobernadora del Departamento de Arauca,



DECRETO No. 1003 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: CONTRACREDITAR la siguiente apropiación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$5.000.000.00).

CODIGO	CUENTA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR
2	GASTOS		
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
211	Gastos de personal		
21101	Planta de personal permanente		
2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		
2110103002	Prima técnica no salarial		
211010300200	Prima técnica no salarial		
21101030020000	Prima técnica no salarial		
2110103002000000	Prima técnica no salarial		
211010300200000000	Prima técnica no salarial		
21101030020000000000	Prima técnica no salarial		
2110103002000000000003	Prima técnica no salarial (Gobernación)		
		Participación del IVA antiguas intendencias y comisarías	5.000.000,00
TOTAL CONTRACREDITOS			5.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar la siguiente apropiación de gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$5.000.000.00).

CODIGO	CUENTA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR
2	GASTOS		
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
212	Adquisición de bienes y servicios		
21202	Adquisiciones diferentes de activos		
2120202	Adquisición de servicios		
2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
212020200805	Servicios de soporte		
21202020080501	Servicios de empleo		
2120202008050101	Servicios de intermediación en el empleo		
212020200805010102	Servicios de reclutamiento y selección de empleados (excepto de altos ejecutivos)		
21202020080501010200	Servicios de reclutamiento y selección de empleados (excepto de altos ejecutivos)		
2120202008050101020003	Servicios de reclutamiento y selección de empleados (excepto de altos ejecutivos) (Gobernación)		5.000.000,00
		Participación del IVA antiguas intendencias y comisarías	
TOTAL CREDITOS			5.000.000,00



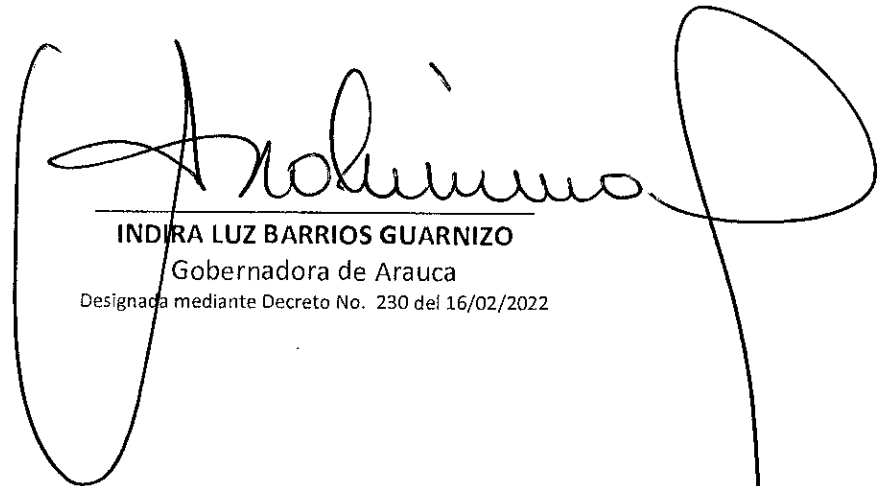
DECRETO No. 1003 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

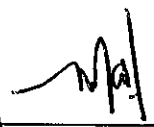
ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.



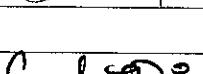
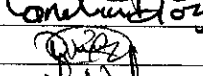
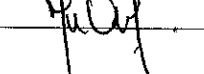

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca (Arauca), a los 26 JUL 2022



**INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO**  
 Gobernadora de Arauca  
 Designada mediante Decreto No. 230 del 16/02/2022



Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó y Digitó	BEATRIZ CONTRERAS ROJAS	Profesional Universitario Presupuesto Departamental SHD	
Revisó Aspectos: Administrativos	EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO	Secretarios de Hacienda Departamental	
Aprobó Aspectos Jurídicos:	JESUS DANIEL HERRERA PAYARES	Asesor del Despacho(Coordinador Área Jurídica)encargo mediante decreto N0.667 del 24 de marzo de 2022	
Revisó Aspectos Jurídicos:	ENITH MILENA MARCHENA	Profesional de Apoyo juridico cto.155/2022	
Revisó Aspectos Técnicos:	JENNY CAROLINA DIAZ PARALES	Profesional Universitario Presupuesto SHD CTO.D51/2022	
Revisó Aspectos Financieros:	DIEGO MIGUEL GOMEZ CDRDOBA	Profesional Especializado Presupuesto SHD	
Revisó Aspectos Jurídicos:	MASSIEL VIVAS MEJIA	Asesora Jurfdica y Legal Despacho	